


| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Versión: 1 |
| | | Fecha: 25/03/2025 |

DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, adoptado mediante Acta No. 001 del 26 de Enero de 2022, reunión de Junta Directiva del Fondo Mixto, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:


1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante decreto No. 101.15.02.096 de 12 de marzo de 2025, por medio del cual el Municipio de Nueva Granada (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA NUEVA GRANADA** con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría de Aracataca – Magdalena" más recursos de crédito interno con código **BPIN 2025474600001**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "NUEVA GRANADA 2024-2027"

A lo largo de la historia el hombre y las comunidades para crecer y evolucionar se han tenido que adaptar para responder a sus necesidades, generando cambios que garanticen así comunicación, transporte, traslado de productos, entre otros aspectos. Es allí donde la Ingeniería hace un gran aporte, puntualmente desde la valoración del terreno hasta la construcción de vías que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.


En la actualidad, EL CASCO urbano en el municipio de nueva granada magdalena no presenta una buena cobertura de pavimento, las condiciones físicas de la mayoría de las vías urbanas son precarias lo cual genera una gran preocupación debido a

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

que son notorios los problemas de movilidad peatonal reducida, seguridad vial, afecciones de salud, riesgo físico para transeúntes y deterioro del entorno físico. Cada vez que llega el invierno, las lluvias deterioran más las vías urbanas inundándolas e inhabilitándolas por completo, por lo que se hace necesario realizar trabajos de pavimentación en el casco urbano del municipio lo cual en efecto mejoraría el transporte y contribuiría al desarrollo vial del municipio.

El proyecto consiste en el mejoramiento de calles y carreras del casco urbano de Nueva Granada con la pavimentación en concreto rígido de 1067 metros distribuido en 10 tramos con tráficos en las dos direcciones, con bordillos y andenes en concreto y la debida señalización. Por características de las vías el proyecto es necesario diseñar una vía suave, agradable y de velocidad permisiva, los andenes y Bordillos laterales que serán el marco de la vía, el cual determina un concepto de espacio público, ambiental y paisajístico como eje determinante del proyecto.

Por características de las vías el proyecto es necesario diseñar una vía suave, agradable y de velocidad permisiva, los andenes y Bordillos laterales que serán el marco de la vía, el cual determina un concepto de espacio público, ambiental y paisajístico como eje determinante del proyecto. Durante épocas de verano los vehículos que transitan por estas zonas sufren de atascamiento, lo que ocasiona daños en estos debido a la acumulación de arenas en las vías, además se puede observar la constante dispersión de material articulado en el ambiente debido al pase de los vehículos lo que a mediano plazo ocasiona enfermedades Bronco respiratorias en los residentes de estos barrios; mientras que en épocas de invierno, las aguas lluvias inundan las vías existentes y las inhabilitan completamente por largos tiempos debido a que no cuenta con un drenaje óptimo. Esta falta de drenaje ocasiona estancamientos de agua, lo que ocasiona una problemática de salud pública ya que acarrea diversas enfermedades, malos olores y atracción de vectores que ayudan a la propagación de estas.

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

ARBOL DE PROBLEMAS

| CAUSAS | |
|--|--|
| DIRECTA | INDIRECTA |
| Deterioro de las vías del casco urbano | Los materiales no cumplen con las especificaciones técnicas |
| | Construcción sin consideraciones técnicas |
| | Drenaje superficial deficiente |
| EFFECTOS | |
| DIRECTA | INDIRECTA |
| Daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público | Altos costos en mantenimiento vehicular |
| | Incremento en costos tanto para los transportistas como para los pasajeros |
| Deterioro del paisaje urbano del sector | Afectaciones de la imagen favorable del municipio por parte de la comunidad y los visitantes |
| | Disminución de turistas en el municipio |
| Falta de espacios adecuados para transporte alternativo (Bicicletas, caminatas) | Aumento en el número de problemas de salud asociados a hábitos no saludables |

SITUACION EXISTENTE

Actualmente, se puede observar el pésimo estado de algunas vías en el casco urbano de Nueva Granada. Muchas características desfavorables denotan, respecto a lo físico, se logra notar con claridad los desniveles presentados en el tramo objeto del contrato, hay acumulación excesiva de arena en casi la totalidad de los tramos y en épocas de lluvia estas vías se vuelven completamente intransitables lo que conlleva a un deterioro del paisaje urbano de los sectores a intervenir.

Estos tramos presentan unas pésimas condiciones de servicio, las calles y carreras del municipio se encuentran destapadas y se logra resaltar el abandono y la falta de mantenimiento para la recuperación de estas.

ACTIVIDADES A EJECUTAR


| I. EXPLANACIONES PLACA HUELLA Y/O PAVIMENTO | | | | | | |
|---|---------|-----|--|---|----------------|----------|
| 1 | 310,1 | 311 | | CONFORMACION CALZADA | M2 | 5.112,00 |
| 2 | 210.1.1 | 210 | | EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES | m3 | 2.629,00 |
| 3 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES | m3 | 6,80 |
| 4 | 311.1 | 311 | | Afirmado | m3 | 477,40 |
| Subtotal | | | | | | |
| | | | | | | |
| II. PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO | | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN | 1067,21 | | | METROS DE PAVIMENTO EN CONCRETO ANCHO CALZADA - CONETAS - BORDILLO DE 0,15m * 0,15m | | |
| 5 | 320.3 | 320 | | Subbase Granular Clase C. | m3 | 886,87 |
| 6 | 500.1 | 500 | | Concreto módulo de rotura 4,0 MPa | m3 | 985,4 |
| 7 | 630.4 | 630 | | Concreto clase D (210 kg/cm ² ó 3000 PSI) - ANDENES | m3 | 53,9 |
| 8 | 630.4 | 630 | | Concreto clase D (210 kg/cm ² ó 3000 PSI) - BORDILLO (0,15m * 0,15m) | m ² | 2.052,4 |
| 9 | 640.1 | 640 | | Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm ² (60.000 PSI). | kg | 31.971,6 |
| Subtotal | | | | | | |
| III. DEMOLICION DE ESTRUCTURAS | | | | | | |
| 9 | 9.1 | | | Arreglo y Nivelacion de manholes | und | 20,00 |
| 10 | 10.1 | | | ARREGLO ACOMETIDA DOMICILIARIA A RED 8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 6", SILLA PVC 200X160 mm, EXCAVACIÓN, RELLENO, Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DOMICILIARIO CON TAPA) L ≤ 6,0 MTS | und | 40,00 |
| Subtotal | | | | | | |
| IV. SEÑALIZACIÓN VIAL | | | | | | |
| 11 | 710.1.1 | 710 | | Señales verticales de transito tipo 1 con lamina reflectiva tipo III (75x75 cm) | und | 35,00 |

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Nueva Granada es un municipio de Colombia, situado en la zona centro en el departamento de Magdalena en las coordenadas Latitud Norte 9°48'; Longitud Oeste 74°24' Altitud de la cabecera: 20 msnm, se encuentra a 219,6 km o 3 horas 41 minutos por la Carretera 45 de la capital departamental, Santa Marta.

Limita al Norte con los municipios de Plato y San Ángel, al sur con el municipio de Santa Ana, al este con el municipio de Sabanas de San Ángel y Ariguaní, y al oeste con el municipio de Plato.

El municipio tiene una superficie de 843 kilómetros cuadrados que representan el

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

3,64% del área total del departamento del Magdalena, La superficie rural del municipio está distribuida en cinco (5) corregimientos Los Andes, Las Tinajas, La Gloria, El Bajo y San José de Ballesteros.

DEMOGRAFIA

La población total del municipio de Nueva Granada (DANE, 2020). Para este año la población municipal es de 21.166 habitantes, equivalente al 0,04478% del total de la población nacional, de los cuales 8.680 (41,01% del total municipal) habitan en la zona urbana y 12.486 (58,99% del total municipal) viven en la zona rural. Por género, el 52,23% (11.055) de los habitantes son hombres y el 47,77% (10.111) son mujeres. Que la población del municipio está conformada en su mayoría por nuevas generaciones, niños y jóvenes dispuestos para el desarrollo de proyectos que los capaciten y los recreen adentrándose en nuevos contextos. La población actual del casco urbano de Nueva Granada es de 11504.


CRECIMIENTO DE LA POBLACION

El municipio de Nueva Granada registra un índice de crecimiento poblacional de 2,80%.

POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

La población objeto de la intervención está constituida por los habitantes que residen en los tramos viales a intervenir, es decir 4000 habitantes:

| TRAMO | DIRRECCION |
|-----------------------------|----------------------|
| BARRIO VILLAS DE SANTA ROSA | |
| T1-T7 | CARRERA 16/CALLE 6-7 |
| T2 | CALLE 6B/CRA 16-15 |
| T2 BIS | CALLEJON/CALLE 7-6 |
| T3 | CALLE 7/CRA 16-15 |
| FARELANDIA | |

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |


| | |
|------------------------|---|
| T4 | CALLE 9/CRA 10 FRENTE A FARELANDIA |
| LOS GUAYACANES | |
| T5 | CALLE 7 ENTRE CARRERA 4 Y ARROYO NUEVA GRANADA |
| BARRIO 27 DE DICIEMBRE | |
| T6 | CALLE 9/CRA 16-14 |
| T8 | CARRERA 16/CALLE 8-9 |
| T9 | CARRERA 14/CALLE 8 Y 9 |
| T10 | CARRERA 13/CALLE 9-8 |

ANTECEDENTES

El casco urbano del municipio de Nueva Granada, Magdalena se ve reflejado en el atraso en la construcción de infraestructura vial que contribuya al desarrollo de algunos sectores, como lo es el sector de transporte en su línea de mejoramiento de vías terciarias, para lo cual presenta la construcción de pavimentos.

Las condiciones físicas de las vías urbanas del casco urbano en el municipio de Nueva Granada, Magdalena en su mayoría son precarias, la población se siente inconforme con las vías existentes y solicitan una adecuación de las vías de acceso, adecuación. En cuanto a telecomunicaciones, es necesario contar con una moderna infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) mejorar la conectividad para facilitar el funcionamiento de los sectores económicos. Cada vez que llega el invierno, las lluvias deterioran más las vías tanto urbanas como rurales, impidiendo la movilidad de la comunidad, los únicos medios de transporte que se utiliza son las motos.

Las vías actuales no cuentan con mantenimiento continuo y presenta diferentes imperfecciones por desgaste ocasionado por el tráfico en la zona, lo cual en las condiciones actuales es un costo elevado de mantenimiento y reparación para el municipio, por tal razón no es viable el mantenimiento de la vía existente y es necesario la construcción de una nueva infraestructura.

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA


El municipio tiene una superficie de 843 kilómetros cuadrados que representan el 3,64% del área total del departamento del Magdalena (23.188 Has), La superficie rural del municipio distribuida en cinco (5) corregimientos: Los Andes, Las Tinias, La Gloria, El Bajo y San José de Ballesteros. Con los siguientes límites:

| LÍMITE | MUNICIPIOS |
|--------|---------------------------------|
| Norte | Plato y San Ángel |
| Sur | Santa Ana |
| Este | Sabanas de San Ángel y Ariguani |
| Oeste | Plato |

La cabecera municipal de Granada se divide en Barrios creados por iniciativa comunitaria, representados con su respectiva Junta de Acción Comunal. Actualmente existen 17 barrios; Centro, Alto Prado, Guayacanes, Villa Fuentes, 11 de Noviembre, El Progreso, La Victoria, Villa Lorena, 13 de Octubre, 2 de Abril, Invasión Sector El Matadero, Invasión Salida a Ariguani, Urbanización Villa Fuentes, Los Abetos, El Rodeo y La Concepción.

| CENTROS POBLADOS | | CATEGORÍAS | VEREDAS |
|-------------------------|------------------|--------------------|--|
| Centro Urbano Principal | GRANADA | Cabecera Municipal | Tambora, El Palacio, El Tormento, Vijagual, La Zarcita, La Carolina, Las Planadas, Los Carretos, el Tambo, La Loma y Pajalito. |
| Centro Mayor Rural | LOS ANDES | Corregimiento | Colosalito, Zorrilla, El Esfuerzo, San Pedro, La Habana, El Cedro, Villa Idalia, Yarumal, Monte Rojo. |

| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---------------|---|
| | LAS TINAS | Corregimiento | Foquito Rojo, El Toro |
| Centro de Servicio Rural | LA GLORIA | Corregimiento | Santa Isabel |
| | EL BAJO | Corregimiento | San Joaquín, Monte Moriah, Losa Mangos, El Brasil |
| | SAN JOSÉ DE BALLESTEROS | Corregimiento | Las Minas, Ballesteros, Miguel Sierra |

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

JUSTIFICACION

La presente justificación es la necesidad que tiene el municipio de Aracataca, Construcción en pavimento rígido de unas vías urbanas en el del Barrio San Martín del Municipio de Aracataca, Magdalena.

Se espera con este trabajo profundizar en los aspectos técnicos para la rehabilitación de una vía urbana, aplicando las filosofías de construcciones existentes, poder discernir acerca de este tipo de rehabilitaciones que están en auge en los municipios de nuestro país. Con el objeto de atender las necesidades de la comunidad y beneficiar directamente a alrededor de 4.110 habitantes del municipio, en especial a los Barrios cercanos al del Barrio San Martín del Municipio.

En la construcción de proyectos, pertenecientes al Sector de Infraestructura y Transporte, se debe tener en cuenta los lineamientos sectoriales establecidos por el Ministerio de Transporte, que es la cabeza del Sector.

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, es un organismo adscrito al Ministerio de Transporte, el cual tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.


El diseño del tipo de estructura de pavimento, por estar ubicada en el perímetro urbano y se determinó estudiar el tipo de estructura en pavimento rígido, el cual se escogió por consideraciones de tipo económico, financieros, técnicos y de mantenimiento de las mismas, ajustado el diseño a las especificaciones establecidas por el INVIAS.

A continuación, se presentan los lineamientos normativos

LEY 715DE 2001 En su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...)

LEY 105 DE 1993 En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio.

En su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

LEY 336 DE 1996 Velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.


La pavimentación de calles y una mejor movilidad urbana contribuirán a reducir el polvo y otras emisiones contaminantes generados por tráfico vehicular, con lo cual mejorará la calidad del aire y condiciones de salud para la población local. Asimismo, se espera que la reducción de esas emisiones a mejorar las condiciones atmosféricas que influyen en su cumplimiento con las normas ambientales relativas.

COMPETENCIA

Mediante decreto No. 101.15.02.096 de 12 de marzo de 2025, prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA NUEVA GRANADA**, con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría de Nueva Granada – Magdalena con código **BPIN 2025474600001**, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Por lo cual, se considera que el Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro del desarrollo urbanístico de la zona.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN **2025474600001** y en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificaciones que hacen parte integral de este proceso del Municipio de Nueva Granada (Magdalena) y cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1825 del 18 de marzo de 2025 y la No. 1925 del 18 de marzo de 2025 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.876.031.248,64)**

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

de los cuales se tomaran para la obra **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.756.031.248,64);** Y para interventoría **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00).** presupuesto oficial.


2. **Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA NUEVA GRANADA.

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|-----------------------------|---|
| 72141000 | Servicios de Construcción de Autopista y Carreteras |
| 72141100 | Servicio de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura |
| 72141500 | Servicio de Preparación de Tierras |
| 72101500 | Servicio de Apoyo para la Construcción |

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

ESPECIFICACIONES TECNICAS:


| MUNICIPIO | | VIA | | Long (Km) | PR | |
|--|--------------|---------------------------------|--|---|--------|----------|
| NUEVA GRANADA | | CALLES Y CARRERAS NUEVA GRANADA | | 1,07 | CALLES | |
| SECCIÓN 1 - ITEMS DE OBRA - ACTIVIDADES MEJORAMIENTOS | | | | | | |
| No | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCION | UNID | CANTIDAD |
| | | GENERAL 2023 | PARTICULAR | | | |
| I. EXPLANACIONES PLACA HUELLA Y/O PAVIMENTO | | | | | | |
| 1 | 310,1 | 311 | | CONFORMACION CALZADA | M2 | 5.112,00 |
| 2 | 210.1.1 | 210 | | EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES | m3 | 2.629,00 |
| 3 | 201,8 | 201 | | DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES | m3 | 6,80 |
| 4 | 311.1 | 311 | | Afirmado | m3 | 477,40 |
| Subtotal | | | | | | |
| II. PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO | | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN | | 1067,21 | METROS DE PAVIMENTO EN CONCRETO ANCHO CALZADA - CUNETAS - BORDILLO DE 0,15m | | | |
| 5 | 320.3 | 320 | | Subbase Granular Clase C. | m3 | 886,87 |
| 6 | 500.1 | 500 | | Concreto módulo de rotura 4,0 MPa | m3 | 985,4 |
| 7 | 630.4 | 630 | | Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - ANDENES | m3 | 53,9 |
| 8 | 630.4 | 630 | | Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - BORDILLO (0,15m * 0,15m) | m1 | 2.052,4 |
| 9 | 640.1 | 640 | | Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI). | kg | 31.971,6 |
| Subtotal | | | | | | |
| III. DEMOLICION DE ESTRUCTURAS | | | | | | |
| 9 | 9.1 | | | Arreglo y Nivelacion de manholes | und | 20,00 |
| 10 | 10.1 | | | ARREGLO ACOMETIDA DOMICILIARIA A RED 8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6", SILLA PVC 200X160 mm, EXCAVACION, RELLENO, Y CONSTRUCCION DE REGISTRO DOMICILIARIO CON TAPA) L ≤ 6,0 MTS | und | 40,00 |
| Subtotal | | | | | | |
| IV. SEÑALIZACIÓN VIAL | | | | | | |
| 11 | 710.1.1 | 710 | | Señales verticales de transito tipo 1 con lamina reflectiva tipo III (75x75 cm) | und | 35,00 |

Tipo de Contrato:

ORDEN DE OBRA

Plazo de Ejecución:

CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

Lugar de ejecución del contrato:


| TRAMO | DIRECCION | NORTE INICIAL | ESTE INICIAL | NORTE FINAL | ESTE FINAL |
|------------------------------------|--|---------------|--------------|-------------|------------|
| BARRIO VILLAS DE SANTA ROSA | | | | | |
| T1-T7 | CARRERA 16/CALLE 6-7 | 1575631,101 | 966002,5359 | 1575799,159 | 966017,747 |
| T2 | CALLE 6B/CRA 16-15 | 1575691,959 | 966052,987 | 1575676,077 | 965993,212 |
| T2 BIS | CALLEJON/CALLE 7-6 | 1575641,517 | 966034,1285 | 1575681,254 | 966022,781 |
| T3 | CALLE 7/CRA 16-15 | 1575767,113 | 966026,5687 | 1575752,506 | 965973,686 |
| FARELANDIA | | | | | |
| T4 | CALLE 9/CRA 10 FRENTE A FARELANDIA | 1575952,028 | 965605,9723 | 1575963,658 | 965546,788 |
| LOS GUAYACANES | | | | | |
| T5 | CALLE 7 ENTRE CARRERA 4 Y ARROYO NUEVA GRANADA | 1575900,237 | 964924,4012 | 1575920,949 | 964872,422 |
| BARRIO 27 DE DICIEMBRE | | | | | |
| T6 | CALLE 9/CRA 16-14 | 1575897,031 | 966037,8443 | 1575897,091 | 965934,166 |
| T8 | CARRERA 16/CALLE 8-9 | 1575755,135 | 966029,0622 | 1575895,692 | 966040,72 |
| T9 | carrera 14/calle 8 y 9 | 1575762,163 | 965915,9907 | 1575897,091 | 965934,166 |
| T10 | T10 carrera 13/calle 9-8 | 1575897,914 | 965892,4882 | 1575775,388 | 965868,544 |

FORMA DE PAGO:

ANTICIPO: Equivalente al Treinta (30%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá cumplir con los requisitos de las garantías exigidas.

PAGOS PARCIALES: El restante 60%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

PAGOS PARCIALES: Ultimo pago por valor del 10% del contrato, previo cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo, el pago está sujeto al giro que realiza el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías).

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

3. Modo de selección y su justificación.


El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**.

4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.756.031.248,64)** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia del Municipio de Nueva Granada - Magdalena, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías – SGR

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.


El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 1925 del 18 de marzo de 2025, de recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.756.031.248,64)**, los cuales se tomaran para la Obra, será cancelado por el Municipio de Nueva Granada – Magdalena, a través del FONDO MIXTO. El pago del contrato está sujeto al PAC del municipio.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONDO MIXTO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.


| FACTORES | PUNTAJE |
|-------------------------------|----------------|
| Factor Económico | 600 |
| Propuesta técnica | 200 |
| Apoyo a la industria nacional | 200 |
| TOTAL | 1000 |

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONDO MIXTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

| Tipificación del riesgo | Observaciones del riesgo | Soporte de asignación del riesgo | | |
|--|--|----------------------------------|------------------|-------------|
| | | FONDO MIXTO | ASOCIADO TECNICO | MUNICIPIO |
| Suspensiones del contrato. | Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato. | | 100% | |
| Prórrogas del contrato. | Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable | | 100% | |
| Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos. | Riesgo que asume el asociado técnico | | 100% | |
| Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo. | Riesgo que asume el asociado técnico | | 100% | |
| Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto. | Riesgo que asume el asociado técnico | | | 100% |

| | | | |
|--|------------------------------------|--|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | | Código: JURC-FM-01 |
| | | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | | Fecha: 25/03/2025 |

| | | | | |
|--|---|--|-------------|--|
| <p>Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización del FONDO MIXTO o el Estructurador del proyecto.</p> | <p>Riesgo que asume el asociado técnico</p> | | 100% | |
| <p>Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.</p> | <p>Riesgo que asume el asociado técnico</p> | | 100% | |

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:


BENEFICIARIO: FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

AFIANZADO: El Asociado técnico. **VIGENCIA:** SESENTA DIAS

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:


En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA con NIT 819003849-0, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

A) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** para garantizar que la obra ejecutada objeto del Convenio, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó, ni perderá las características de seguridad y firmeza en su estructura. La cuantía de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del Convenio y con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por los daños y perjuicios lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato ejecutada por el contratista, sus empleados, directos o asociados y subcontratistas. El amparo de responsabilidad civil extracontractual será por un valor de 500 SMMLV y en ningún caso inferior al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato. Su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuye como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.

En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA con NIT 819003849-0 debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | Código: JURC-FM-01 |
| | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | Fecha: 25/03/2025 |

su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONDO MIXTO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONDO MIXTO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONDO MIXTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.


LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

8. Acuerdo comercial que cubija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

| Acuerdo | País | Entidad Estatal INCLUIDA | UMBRAL | ¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial? | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|---------|------|--------------------------|--------|--|--|---|
| | | Si/No | | Si/No | Si/No | Si/No |
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|----------------------|--------|--|--|-----|----|----|
| Alianza del pacífico | Chile | SI | Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP | NO | NO | NO |
| | México | N/A | N/A | N/A | NO | NO |
| Chile | SI | Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP | NO | NO | NO | |
| Corea | | Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP | NO | | | |
| Estados EALC | SI | Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP | NO | NO | NO | |
| Estados Unidos | SI | Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP | NO | NO | NO | |
| Costa Rica | SI | Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 | | | | |

| | | | |
|--|------------------------------------|--|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL | | Código: JURC-FM-01 |
| | | | Versión: 1 |
| | DOCUMENTO PREVIO | | Fecha: 25/03/2025 |

| | | COP | | | | |
|---------------------|-------------|------------|---|-----|-----|-----|
| Triángulo del Norte | El Salvador | SI | No se establece Umbral | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | No se establece Umbral | SI | NO | SI |
| | Honduras | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | SI | Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP | NO | NO | NO |

Para constancia se firma en el Municipio de Montería – Córdoba, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

Ramiro Lugo

RAMIRO LUIS LUGO ROMERO

Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica y de Contratación.